



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DIDECO

APRUEBA MUNICIPAL PROGRAMA DENOMINADO "CANASTA DE ALIMENTOS"

DECRETO. 168 /2013

RECOLETA, 29 ENE 2013

VISTOS:

1. Que las municipalidades tienen como funciones y atribuciones, entre otras, satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico
2. Que en virtud de lo anterior, el Sr. Alcalde ha estimado necesario crear y desarrollar el Programa Social denominado "Canasta de Alimentos", destinado a apoyar en la alimentación de los hogares de familias que viven en condiciones de vulnerabilidad".

TENIENDO PRESENTE: La atribuciones y facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta ficha dicto el siguiente Decreto.

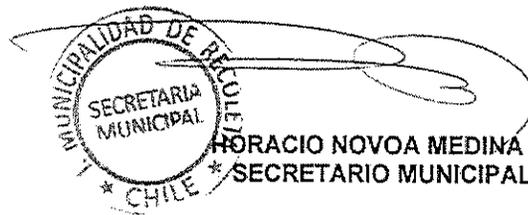
DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el programa Social Municipal Denominado "Canasta de Alimentos", destinado a apoyar a las familias que viven en condiciones de precariedad económica.

Este programa tiene por finalidad mejorar las condiciones de vida de los vecinos de la Comuna, a través de la entrega de mercadería diferenciada en categorías A y B, según la situación de pobreza o estado de necesidad manifiesta respectivamente.

2. La Unidad Técnica encargada del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. **IMPUTESE**. El gasto que origine el presente programa al Ítem 215.24.01.007.002, Centro de Costo 04.06.75.01, del Presupuesto Municipal Vigente.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



DJJ/HNM/CEH/cnp.
Distribución
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Administración Municipal
D.A.F.
Contabilidad
DIDECO
Prevención Social